



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

“ 2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

DISPOSICIÓN Nº 2838

BUENOS AIRES,
28 MAY 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-12.062/08-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A., solicita autorización modificación de excipientes de la especialidad medicinal denominada FINPROSTAT / FINASTERIDE (COMPRIMIDOS 5 MG), Certificado n° 46.577.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 47, por el Departamento de Biofarmacia y Galénica, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado con fecha 21/05/2009 de lo que da cuenta la copia del aviso de recibo agregado a fs. 50.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° la ley 19.549.

128



“ 2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2838

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-12.062/08-3.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12.062/08-3

DISPOSICION N°

RS

2838


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.